

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**



Resolución Jefatural N° **098 -2018-BNP**

Lima, **26 JUL. 2018**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispuso que cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, integrado conforme el siguiente detalle: el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, y el/la oficial de seguridad de la información;

Que, resulta pertinente señalar que Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística e el órgano de apoyo responsable del sistema funcional de gobierno electrónico e informática de la entidad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018, se conformaron diversos Equipos de Trabajo, entre ellos, los siguientes: Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General;

Que, en atención a lo antes expuesto resulta pertinente conformar el Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;



Resolución Jefatural N° 098 -2018-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú, integrado conforme el siguiente detalle:

El/la Gerente/a General, en representación de/de la Titular de la Entidad, quien presidirá.

El/la Líder del Gobierno Digital.

El/la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.

El/la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

El/la oficial de seguridad de la información de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- DISPONER que el Comité de Gobierno Digital debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que le asigne la alta Dirección en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- DISPONER que los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú ejercen el cargo ad honorem. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos adicionales al tesoro público.

Artículo 4.- DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú, se instale en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú la presente resolución.



Resolución Jefatural N° 098 -2018-BNP (Cont.)

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe), en adición a la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Maria Emma Mannarelli Cavagnari
MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI

**Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú**

